

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 73 Miércoles 18 de marzo de 2020 Sec. IV. Pág. 15876

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12163 JAÉN

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia 4 y Mercantil de Jaén.

Hace saber:

- 1°.- Que en el procedimiento número 112/2020, por auto de 18 de febrero de 2020 se ha declarado en concurso al deudor Miguel Ortega Martin con DNI 26010913Y y Encarnación Jiménez Castro, con DNI 26019802V con domicilio en calle Felipe Oya Rodríguez 1, Blq.8, 4º D de Jaén.
- 2°.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal (LC).
- 3°.- Los concursados y los acreedores podrán formular observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de los concursados. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación (art. 242.2.8^a de la LC.)
- 4°- Que los acreedores de los concursados deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido: Don FRANCISCO JAVIER CASERO CARRILLO.
 - . D.N.I: 26.007.850-W
 - . DOMICILIO: Calle SAN CLEMENTE Nº 2, 2º JAÉN.
 - . TELEFONO: 953 240 515.
 - . PROFESIÓN: ECONOMISTA y LETRADO.
 - . DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: concursal@caseroasesores.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal, tablón de anuncios del Juzgado y Sede Judicial Electrónica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

No necesitarán solicitar reconocimiento los titulares de créditos que hubieran firmado el acuerdo extrajudicial.

- 5°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).
- 6°.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: https:// www.publicidadconcursal.es/concursal-web/

Jaén, 13 de marzo de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A200014895-1